



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., 29 JUL 2020

Ref.: Ejecutivo 11001 41 03 751 2018 00115 00

El Despacho se abstiene de aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutada (fls. 50 y 51), pues de su revisión emerge que no se incluyeron los valores ordenados en el mandamiento de pago, en los meses de enero a junio de 2013; octubre, noviembre y diciembre de 2016; enero a diciembre de 2017 y enero a diciembre de 2018.

Así las cosas, deberá presentarla nuevamente atendiendo lo dispuesto en providencia del 12 de marzo de 2018 (fl. 25 a 27), aportando un cuadro inserto en el que indique el valor de cada cuota ordenada en el mandamiento de pago, los intereses causados y los abonos efectuados, los cuales serán aplicados conforme lo dispone el artículo 1653 del Código Civil.

NOTIFÍQUESE,


JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
Juez

Notificación por estado: la anterior providencia es notificada por anotación en:

ESTADO No. 53 Hoy 30 JUL 2020 a las 08:00 a.m.

La Secretaria,


MÓNICA SAAVEDRA LOZADA